



**Resolución No. 013-2018-OSCE/PRE**  
**Resolución que modifica la directiva "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obras en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)"**

Mediante la Resolución No. 013-2018-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de marzo del 2018, se modifica la directiva del procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obras en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Resulta pertinente destacar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que se encarga de efectuar, a nivel nacional, las políticas en materia de contrataciones del Estado.

Dentro de sus funciones principales se encuentra: regular y supervisar las contrataciones realizadas por las diferentes entidades públicas. En ese sentido, mediante informe No. 017-2018/DTN, de fecha 15 de enero de 2018, la Dirección Técnico Normativa del OSCE propone la modificación de la Directiva No. 016-2016-OSCE/CD, pudiendo destacar lo siguiente:

- La incorporación de la especialidad de los consultores de obra según profesión: Ingenieros Agrónomos.

Es así que, mediante Acuerdo No. 002-001.2018/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria No. 001-2018/OSCE-CD, de fecha 16 de marzo de 2018, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación de la Directiva N°016-2016-OSCE/CD.

El presente boletín, brinda alcances generales sobre la norma materia de comentario, no debiendo ser utilizado como una fuente de opinión legal. Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100 o a nuestra dirección de correo electrónico: [lawfirm@bafur.com.pe](mailto:lawfirm@bafur.com.pe)

Lima, 21 de marzo de 2018

**Barrios & Fuentes**  
**Abogados**